

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

9390 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea subterránea de media tensión (15 kV) comprendida entre las subestaciones "San Juan de Dios" y "Sector Central".*

Vista la solicitud de don Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea subterránea de media tensión (15 kV) comprendida entre las subestaciones "San Juan de Dios" y "Sector Central", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2.ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- Aprobar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa de las instalaciones citadas, Proyecto de ejecución para la instalación de una línea subterránea de media tensión (15 kV) comprendida entre las subestaciones "San Juan de Dios" y "Sector Central".

Trazado de línea subterránea de 15 kV desde la Subestación "San Juan de Dios" hasta la Subestación "Sector Central" con conductores RHZ1-2OL 18/30 kV H25 de cobre de 3 (1x300 mm²) de sección y 1.280 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por las calles Enrique El Navegante, Avenida Martínez Catena, Independencia, Paseo de Colón, Ingenieros, Cervantes y Beatriz de Silva en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º.- Declarar la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- Aprobar el proyecto de ejecución.

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio dirigido al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3.ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado

de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia

El plazo establecido de solicitud de puesta en marcha y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 13 de enero de 2014.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A140011135-1